

CONTRATO EDUCATIVO 2020

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra abierta la inscripción de alumnos para el ciclo lectivo correspondiente al año 2020 del Colegio San Tarsicio y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

El presente contrato podrá verse afectado por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En su caso, el Colegio adaptará el mismo a las pautas que oportunamente se establezcan.

La inscripción o reinscripción anual es indispensable para poder cursar el correspondiente año lectivo. La condición de alumno regular no otorga derecho a la reinscripción automática para el siguiente ciclo lectivo.

1) NORMAS ARANCELARIAS

a) De la Matrícula

- i) Para comenzar el curso lectivo 2020, el alumno/la familia debe/n cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:
 1. Haber obtenido la promoción al curso inmediato superior en un todo de acuerdo con las normas vigentes, con el proyecto pedagógico y con el Reglamento de Convivencia del Colegio San Tarsicio.
 2. Estar en condiciones reglamentarias para ingresar al curso para el que se inscribió y contar con la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico y de la Dirección del Colegio.
 3. Haber pagado íntegramente la correspondiente cuota de inscripción o reinscripción.
 4. No tener deudas de ciclos anteriores, o estar al día con el plan de pago de deudas acordado al 18 de octubre de 2019.
 5. En caso de alumnos nuevos, haber superado el procedimiento de admisión propio del establecimiento.
 6. Haber firmado el presente contrato y el Anexo "A", que forma parte del presente contrato, antes del 19 de octubre de 2019.
- ii) El importe del derecho de inscripción/reinscripción-reserva de vacante para el ciclo 2020 se detalla en el anexo A. En ningún caso será bonificada.
- iii) La suma abonada en concepto de derecho de inscripción/reinscripción-reserva de vacante se devolverá en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta fehacientemente hasta el 20 de diciembre de 2019. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.
- iv) Los descuentos en el valor de los aranceles que se apliquen no se extenderán, en ningún caso, al derecho de inscripción/reinscripción.
- v) En caso de modificarse los aranceles antes del comienzo de las clases –de conformidad con lo establecido en el punto b. VIII-, se les reintegrará el total de la matrícula abonada a las familias que expresen fehacientemente su decisión de no continuar en el Colegio dentro de los quince (15) días de comunicados los nuevos importes.

b) Del contrato educativo.

- i) El contrato educativo es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente, aun cuando el alumno deje de concurrir a clase, o cuando ingrese sea cual fuere el momento del mes.
- ii) Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno en el mes en cuestión sea por causas particulares o propias del calendario escolar. Para el período lectivo 2020 se cobrarán los aranceles educativos en 11 cuotas mensuales, que se facturarán de febrero a diciembre inclusive.
- iii) El valor de la matrícula de inscripción y de las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo 2020 son las indicadas en el Anexo "A", parte integrante del presente contrato educativo.
- iv) Las familias que ingresen hasta el 31 de marzo de 2020 deben abonar el monto correspondiente a las 11 cuotas mensuales (además de la matrícula), pudiendo reprogramar el pago de las cuotas ya vencidas –correspondientes a febrero y marzo de 2020– hasta el 10 de julio de 2020.
- v) Por ninguna causa serán reintegradas las sumas abonadas en concepto de cuota mensual. El retiro definitivo de un alumno debe ser comunicado por escrito a la Administración, devengando aranceles hasta la fecha de la comunicación efectiva.

- vi) Cuando un alumno pierda la regularidad por inasistencias, para ser reincorporado debe abonar un derecho equivalente al 30% del arancel vigente que le corresponda.
- vii) Todos los meses se remitirá un “Aviso de Pago de Aranceles” que contendrá 2 fechas de vencimiento. La primera será fecha de vencimiento del “Descuento por pronto pago” (3% -tres por ciento-). La segunda será la fecha a partir de la cual, y hasta el fin de ese mes, la cuota se incrementará con un cargo por “Gasto Administrativo” correspondiente a un 5% del valor del Arancel.
- viii) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.
- ix) Los “Avisos de Pagos de Aranceles” se remitirán a los responsables de pago al domicilio y/o dirección de email que indiquen en el presente o al que comuniquen en forma fehaciente a la Administración del Colegio. En caso de no ser recibidos en término (un día antes del inicio del mes a abonar) deberán comunicarse con la Administración del Colegio para tomar conocimiento del monto a pagar.
- x) Intereses por mora: Los pagos realizados luego de finalizado el mes del vencimiento regular devengarán un interés por mora del 3% (tres por ciento) mensual calculado sobre el monto del arancel con más los costos administrativos referidos en el apartado anterior.
- xi) Para los ex-alumnos, cuyos hijos se encuentren escolarizados en el Ciclo Lectivo 2020, se les mantendrán los beneficios existentes, son los descritos en el Anexo “A”.
- xii) Para los Alumnos de Jardín y Preescolar se cobrarán, en forma obligatoria, dos “Cuotas Adicionales” destinadas a la adquisición de materiales escolares. La primera en mayo de 2020 y la segunda en septiembre de 2020, cada una equivalente al 1% del valor Arancel sin descuentos. Los cuadernillos de actividades y las experiencias directas se cobrarán por separado, directamente en el Jardín, en oportunidad de realizarlas.
- xiii) Mora en el pago de los aranceles:
 - (1) La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
 - (2) La mora hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.
- xiv) La cuota mensual a pagar por cada familia se compone de:
 - (1) el arancel educativo propiamente dicho (percibido por alumno);
 - (2) el “Fondo solidario”, que se aplicará a financiar los casos de Préstamo de Honor Transitorio (PHT), Becas y amparo por fallecimiento de conformidad con lo establecido en el reglamento respectivo, que está a disposición para ser consultado en la Administración (percibido por alumno);
 - (3) la cuota mensual como miembro de la Asociación Civil Colegio San Tarsicio (percibido por familia);
 - (4) la cuota para solventar los gastos por seguridad (percibido por familia).
- xv) Los medios de pago serán: Débitos automáticos en cuenta bancaria, depósito bancario, tarjetas de débito o transferencias bancarias.

2) DERECHO DE ADMISIÓN

- i) El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a aspirantes aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.
- ii) El ingreso a primer año de secundaria queda sujeto al nivel pedagógico de aprobación de séptimo grado determinado por la Dirección del Colegio.

3) CAMPAMENTOS, SALIDAS DIDÁCTICAS Y OTROS EVENTOS

- i) El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., y también actividades especiales y proyectos lúdicos, cuyo costo no está incluido en los aranceles. Los valores serán informados oportunamente en ocasión de la programación de la experiencia directa.

4) CONSENTIMIENTO INFORMADO

- i) Tratamiento de datos: De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el Colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del Colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participen directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.
- ii) Tratamiento de imágenes: El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que sus hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprende además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, redes sociales, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido

Nos notificamos del CONTRATO EDUCATIVO correspondiente al ciclo lectivo 2020, aceptando sus términos y comprometiéndonos a cumplir con los contenidos del mismo. Además prestamos nuestra conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en el Reglamento Interno, para el ciclo para el cual se solicita la inscripción, que se adjunta al presente. Asimismo, prestamos nuestra conformidad con lo dispuesto en el punto "4)" respecto del tratamiento de datos y el uso de imágenes.

Los firmantes manifestamos que continuaremos siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

A la vez, consentimos que las prestaciones de tiempo, talento, dinero o cualquier bien material que realicemos en favor del Colegio han de interpretarse como donación a la Asociación Civil Colegio San Tarsicio.

Por último, en los términos de la Ley 27.250, al haber consignado la/las dirección/es de correo electrónico (*email*), solicitamos en forma expresa – por medio del presente– a que toda documentación institucional nos sea remitida en formato digital a través de correo electrónico a cualquiera de las direcciones referidas, las cuales se tendrán por válidas hasta que informemos otra.

Buenos Aires, (consignar fecha): _____

ALUMNO	SALA/GRADO/AÑO

Firma de la Madre / Tutor*

ACLARACIÓN DE FIRMA

Email

Firma del Padre / Tutor*

ACLARACIÓN DE FIRMA

Email

Firma del Responsable de Pago*

ACLARACIÓN DE FIRMA

Email

*Tachar la opción que no corresponda

ANEXO "A"

ARANCELES POR NIVEL	Primer Hijo	Segundo hijo	Tercer Hijo	+Cuarto Hijo			
JARDIN							
S II	\$ 9.267	Descuento del 10%	Descuento del 30%	Descuento del 60%			
S III	\$ 9.267						
S IV	\$ 9.267						
Preescolar	\$ 14.884						
PRIMARIA							
1° GR	\$ 17.060						
2° GR	\$ 17.060						
3° GR	\$ 17.060						
4° GR	\$ 19.096						
5° GR	\$ 19.096						
6° GR	\$ 19.096						
7° GR	\$ 19.658						
SECUNDARIA							
1° AÑO	\$ 21.905						
2° AÑO	\$ 21.905						
3° AÑO	\$ 22.607						
4° AÑO	\$ 22.607						
5° AÑO	\$ 22.607						

Adicionales Aranceles	
Valor Cuota Social (por Familia)	\$ 548
Valor Seguridad (por Familia)	\$ 456
Valor Fondo Solidario (por Alumno)	\$ 730
Servicio de Viandas por alumno (primaria)	\$ 421
Descuentos (no acumulables) s/Aranceles (no s/Adicionales)	
Ex-Alumno A (prim. y secundaria completos)	10%
Ex-Alumno B (al menos 5 años -no Inicial-)	5%
Docente	20%

MATRICULA POR NIVEL	Por hijo				
JARDIN	Re- Inscripción (Matricula Anual)	En un pago hasta el 18/10/2019	Hasta el 20 de c/mes, en 3 cuotas de:	1 pago desde el 20/12 al 27/12/2019	Inscripción (Familias Nuevas) vto.pago 18/10/2019
S II	\$ 9.267	\$ 8.804	\$ 3.089	\$ 10.194	\$ 13.901
S III	\$ 9.267	\$ 8.804	\$ 3.089	\$ 10.194	\$ 13.901
S IV	\$ 9.267	\$ 8.804	\$ 3.089	\$ 10.194	\$ 13.901
Preescolar	\$ 14.884	\$ 14.140	\$ 4.961	\$ 16.372	\$ 22.326
PRIMARIA					
1° GR	\$ 17.060	\$ 16.207	\$ 5.687	\$ 18.766	\$ 25.591
2° GR	\$ 17.060	\$ 16.207	\$ 5.687	\$ 18.766	\$ 25.591
3° GR	\$ 17.060	\$ 16.207	\$ 5.687	\$ 18.766	\$ 25.591
4° GR	\$ 19.096	\$ 18.142	\$ 6.365	\$ 21.006	\$ 28.645
5° GR	\$ 19.096	\$ 18.142	\$ 6.365	\$ 21.006	\$ 28.645
6° GR	\$ 19.096	\$ 18.142	\$ 6.365	\$ 21.006	\$ 28.645
7° GR	\$ 19.658	\$ 18.675	\$ 6.553	\$ 21.624	\$ 29.487
SECUNDARIA					
1° AÑO	\$ 21.905	\$ 20.810	\$ 7.302	\$ 24.095	\$ 32.857
2° AÑO	\$ 21.905	\$ 20.810	\$ 7.302	\$ 24.095	\$ 32.857
3° AÑO	\$ 22.607	\$ 21.476	\$ 7.536	\$ 24.867	\$ 33.910
4° AÑO	\$ 22.607	\$ 21.476	\$ 7.536	\$ 24.867	\$ 33.910
5° AÑO	\$ 22.607	\$ 21.476	\$ 7.536	\$ 24.867	\$ 33.910

Los pagos fuera de término de las cuotas de matrícula devengarán un interés mensual del 5% (cinco por ciento).